

UNIVERSIDAD DEL NORTE  
Rectoría

Resolución rectoral No.30 de marzo de 2016

"Por la cual se adopta el Estatuto de Bienestar Institucional de la Universidad del Norte"

El Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las contenidas en los artículos 20 y 21 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 117 establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

Que la Universidad del Norte cuenta con un programa de bienestar universitario a cargo de la Vicerrectoría Académica dirigido a los miembros de la comunidad estudiantil y un programa de bienestar organizacional, a cargo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la Dirección de Gestión Humana, orientada a profesores, personal administrativo y sus familias, las cuales integran la política de bienestar institucional.

Que para garantizar su amplia divulgación, se ha decidido unificar en un documento único, el estatuto de bienestar institucional.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La Universidad del Norte concibe el Bienestar Institucional como un eje transversal de la vida universitaria cuyo fundamento es el Desarrollo Humano y sus componentes esenciales, como son: la Formación Integral, la Calidad de Vida y la Construcción de Comunidad Universitaria. En este sentido, la política general de bienestar institucional apunta al fortalecimiento de la formación integral de sus miembros, a la provisión de las condiciones y recursos para propiciar un mejoramiento de su calidad de vida y a disponer los mecanismos para fomentar la consolidación de una comunidad universitaria, reconocida por su sentido de pertenencia y sus buenas prácticas de convivencia.

